

a) Una zona de servidumbre de seis metros de anchura, que consistirá en dos franjas de tres metros de anchura, una a cada lado de la tubería, medidos en horizontal y perpendicularmente al eje de la tubería y desde el mismo.

b) Una zona de ocupación temporal, que consistirá en una franja de once metros de anchura, a un lado de la tubería, medidos en horizontal y perpendicularmente a la línea que delimita la zona de servidumbre de ese lado y desde la misma.

c) Otra zona de ocupación temporal, que consistirá en una franja de tres metros de anchura, al otro lado de la tubería, medidos en horizontal y perpendicularmente a la línea que delimita la zona de servidumbre de ese otro lado y desde la misma.

3. Que la situación es la definida en los planos incorporados al expediente.

4. Que la franja de terreno afectada por la servidumbre de acueducto estará sujeta a las siguientes limitaciones:

a) Prohibición de efectuar trabajos de arada, cava u otros análogos a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantación de árboles o arbustos de tallo a una distancia inferior a dos (2) metros, a contar del eje de la tubería, a uno y otro lado de la misma.

b) Prohibición de levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo, efectuar acto alguno que pueda dañar el buen funcionamiento de la tubería y sus elementos anejos, a una distancia inferior a dos (2) metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que para cada caso fije la Confederación Hidrográfica del Tajo.

c) Libre acceso de personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago en su caso, de los daños que se ocasionen.

Tercero.—Otorgar a los propietarios afectados un plazo de veinte días para que formulen por escrito y ante este Organismo valoración de la indemnización que estimen pertinente sobre los daños y justiprecio de los terrenos afectados por la servidumbre, salvo que ya hubiese sido presentada con anterioridad.

Se significa que esta resolución es firme en vía administrativa, pudiendo presentar Recurso potestativo de Reposición ante la Presidencia de este Organismo, en el plazo de un mes. Con carácter alternativo puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente de su notificación.

Madrid, 14 de noviembre de 2003.—El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo, José Antonio Llanos Blasco.—52.803.

### **Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre información pública del proyecto de encauzamiento integral de la ribera del Marco. 2.ª Fase (Cáceres). Tramo paseo de la Universidad. (IP3/45) (2).**

Habiéndose observado error en el proyecto de referencia y corregido éste, se somete a Información Pública durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Oficial de Extremadura, a fin de que las entidades y particulares puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas y examinar los proyectos en la Confederación Hidrográfica del Tajo, Avenida de Portugal, 81, Servicio de Régimen Jurídico, Despacho 217, Madrid y en el Ayuntamiento de Cáceres. Las obras comprendidas en el proyecto se ubican en el Término Municipal de Cáceres.

Nota-extracto: Las obras que incluyen el presente proyecto consisten en lo siguiente:

Construcción de un nuevo colector de aguas residuales en paralelo a la Ronda de Puente Vadillo

en el tramo entre Puente Vadillo y la N.521 y demolición del viejo colector.

Encauzamiento del arroyo del Marco en el mismo tramo.

Reposición del vial de la actual Ronda de Puente Vadillo Construcción de un parque.

El presupuesto estimado de las obras es de 5.360.670,76 euros y el plazo de ejecución de dieciocho meses.

Madrid, 18 de noviembre de 2003.—El Secretario General, Enrique de Diego Sanz.—52.673.

## **COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA**

### **Anuncio del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo de Girona de información pública sobre la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto para el suministro y la distribución de gas propano en el término municipal de Sant Feliu de Pallerols (exp. 08-28281/2002-G).**

De acuerdo con lo que prevén el artículo 73 y las disposiciones transitorias 2 y 8 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, y el artículo 20 del Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, se somete a información pública la solicitud de reconocimiento de utilidad pública, autorización administrativa y aprobación del proyecto para el suministro y la distribución de gas propano en el término municipal de Sant Feliu de Pallerols, urbanización el Clot Fondo, cuyas características se detallan a continuación:

Peticionario: Repsol Butano, S.A., con domicilio en Barcelona, calle Tarragona, 149.

Expediente: 08-28281/2002-G.

Objeto: Obtener la autorización administrativa y la aprobación del proyecto para el suministro y la distribución de gas propano para usos domésticos y comerciales en el término municipal de Sant Feliu de Pallerols, urbanización el Clot Fondo.

Características: El centro de almacenamiento consta de 1 depósito de GLP de 19 m<sup>3</sup> de capacidad total y la red de distribución tendrá una longitud aproximada de 710 m. con diámetros de 40 mm. y 63 mm., y una presión de servicio máxima de 1,7 bar. El material que se utilizará será polietileno SDR 11.

Presupuesto: 21.780 euros.

Se publica para que todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, puedan examinar el proyecto de la instalación en la Subdirección General de Industria, Comercio y Turismo de Girona (c. Migdia, 50-52, Girona) y formular por triplicado las reclamaciones que crean oportunas, en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Girona, 17 de octubre de 2003.—Josep Cortadellas i Gratacòs, Subdirector General de Girona.—52.763.

### **Anuncio de la Subdirección General de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial del Gobierno en Tarragona de la Generalidad de Cataluña por el que se somete a información pública sobre la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de instalación eléctrica en el término municipal de L'Espluga de Francolí. (Referencia RAT-160052.)**

A los efectos que prevén la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las adminis-

traciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña, visto el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, que regula, entre otros, el procedimiento de autorización de instalaciones eléctricas (Boletín Oficial del Estado de 27-12-2000), así como el artículo 6 del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas (DOGC de 28.12.1987), el Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre (Boletín Oficial del Estado de 1.12.1982), y la Orden de 6.7.1984 (Boletín Oficial del Estado de 1.8.1984), del Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales, subestaciones y centros de transformación e instrucciones técnicas complementarias, se somete a información pública el proyecto siguiente:

Peticionario: «Red Eléctrica de España Sociedad Anónima» con domicilio social en La Moraleja, Alcobendas, 28109 Madrid, Paseo del Conde de los Gaitanes, 177.

Finalidad: construcción de una subestación de 400 KV llamada «La Espulga», para dar suministro eléctrico al tren de alta velocidad en el tramo Lleida-Barcelona; posibilitar la incorporación a la red de transporte de la energía eléctrica eólica que se pueda generar en la zona, y refuerzo eléctrico en la red de transporte a 220 KV.

Descripción y características:

Estructura del parque:

Disposición de posiciones en el parque en 3 calles: 1 calle completa con 3 interruptores de posiciones GIF-1 y GIF-2; 2 calles semicompletas con 2 interruptores por calle, calle 2 de posiciones L/Ascó y 1/Futura y calle 3 de posiciones L/Begués y L/Futura; se ha previsto una cuarta calle para el futuro vallado perimetral del parque con malla metálica de acero galvanizado de 2 metros de altura con puerta de acceso peatonal de 1 metro y de vehículos de 6 metros.

Embarrados a 3 niveles: bajos a 7,50 metros de altura con cable dúplex de Al-Ac o tubo de aluminio de 150 milímetros de diámetro; altos a 13,50 metros de altura, barras de tubo rígido de aluminio de 250 milímetros de diámetro, y tendido de cables Lapwing dúplex a 20,5 metros de altura.

Aparamenta:

Interruptores de mando unipolar, con cámara de corte de SF<sub>6</sub>.

Transformadores de intensidad: 1 en cada fase. Seccionadores de barras: tipo pantógrafo, de mando unipolar motorizado.

Seccionadores de línea: tipo rotativo de 3 columnas, con cuchillas de puesta a tierra, de mando unipolar motorizado.

Seccionadores de aislamiento (seccionadores de calle): tipo rotativo de tres columnas, de mando unipolar motorizado.

Transformador de tensión capacitivo: 1 juego de 3 transformadores por salida de línea, más uno en la fase 4 de cada una de las barras.

Bobinas de bloqueo: 2 por cada línea.

Red de tierras inferiores: cable de cobre de 120 milímetros cuadrados en mallas de 14 × 14 metros a 60 centímetros de profundidad.

Red de tierras superiores: para la protección de descargas atmosféricas, formadas por puntas Franklin sobre columnas y conductores alumoweld tendidos entre las columnas de los pórticos. Estos se unirán a la malla de tierra de la instalación.

Estructura metálica de perfiles de acero.

Servicios auxiliares de corriente alterna: alimentación desde el Cuadro General de B.T. de la SE del GIF, y grupo electrógeno de 150 KVA 400/230 V.

Servicios auxiliares de corriente continua: sistema de 125 V para alimentar los sistemas de control y protección y el de fuerza (motores de interruptores y seccionadores), y sistema de 48 V para alimentación de los equipos de comunicaciones.

Edificio de control: 18,4 × 12,4 metros con sala de mando y control, sala de comunicaciones y sala de servicios auxiliares.

Casetas de relés: 3 casetas, una por calle, de 4 × 8 metros.

Sistemas secundarios: de control y protección, telecomunicaciones, fibra óptica y telefonía.

Instalación de alumbrado y fuerza: en calles, viales y edificio.

Seguridad, contra incendios y antiintrusismo.

Emplazamiento: término municipal de L'Espluga de Francolí, comarca Conca de Barberá, provincia de Tarragona; entre la autopista A-2 (PK 189-190) y la N-240, en la proximidad de la línea Ascó-Begués, entre los soportes 132-133. Acceso desde la CN-240 en el PK 40,5.

Presupuesto: 3.043.488 euros.

Se publica para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios y titulares de bienes y derechos afectados, para que puedan examinar el expediente en el que constan las características del proyecto en las oficinas de la Subdirección General de Industria, Comercio y Turismo de Tarragona, calle Pompeu Fabra, 1, y formular, por triplicado, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio.

Tarragona, 27 de octubre de 2003.—Jaume Femenia i Signes. Subdirector General de Industria, Comercio y Turismo de Tarragona.—52.457.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

**Resolución de 17 de noviembre de 2003, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Delegación Provincial de la Junta de Andalucía, por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la línea aérea M.T. 20 kV de 1007 mts. y línea subterránea 20 kV de 269 mts. de la subestación Olivares-Sunp1.**

Con fecha 26 de mayo de 2003, se dictó resolución por esta Delegación Provincial por la que se aprobaba el proyecto para la construcción de la línea Aérea M.T. de 20 kV de 1007 mts y línea subterránea de 20 kV de 269 mts, en subestación Olivares—Sunp1 (Jaén) en el Término Municipal de Jaén, declarada en concreto su utilidad pública, previa la correspondiente información pública. Dicha declaración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/1.997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52, de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, acordó convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados para que comparecieran en el Ayuntamiento de Jaén, donde radican las fincas

afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el pre-citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento del Acta Previa a la Ocupación, y si procediera, el de la de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberá acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El orden del levantamiento de actas figura igualmente en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Jaén y se comunicará a cada interesado mediante oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la notificación de la presente Resolución en los casos de titular desconocido o domicilio ignorado.

En el expediente expropiatorio, Endesa Distribución Eléctrica asume la condición de Beneficiaria.

Anexo número 1.

Día: 12 de enero de 2004 a las 9,00 horas.

Lugar: Ayuntamiento de Jaén.

Número parcela según proyecto: número 33-b.

Propietario: D. Eduardo Bago Ruiz.

Jaén, 17 de noviembre de 2003.—El Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico. Fdo.: Juan de Dios Alcázar Serrano.—53.538.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

**Resolución de la Consejería de Industria y Empleo, de 18/11/2003, por la que se declara como Recurso de la Sección B), «Yacimientos de origen no natural», a instancia de «Hulleras de Norte, Sociedad Anónima», la «Escombrera de Villallana», sita en las proximidades del pueblo de igual nombre del concejo de Lena. Expediente 03/b/02/09.**

Por la presente y a los efectos previstos en el artículo 46.5 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, que aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería, se hace público que mediante Resolución de 18/11/2003 de la Consejería de Industria y Empleo se ha procedido a Declarar como recurso de la Sección B) «Yacimientos de origen no natural», a instancia de «Hulleras de Norte, Sociedad Anónima» (A-28185684) la «Escombrera de Villallana», sita en las proximidades del pueblo de igual nombre del concejo de Lena.

Oviedo, 19 de noviembre de 2003.—El Jefe del Servicio de Promoción y Desarrollo Minero, José Benito Solar Menéndez.—54.065.

## UNIVERSIDADES

**Resolución de la Escuela Universitaria de Trabajo Social sobre extravío de título.**

A los efectos de la Orden de 8 de julio de 1998, se anuncia el extravío del título de Diplomado en Trabajo Social de doña Ana María López Cerveró, expedido el día 6 de marzo de 2002, con Registro Nacional de Título número 2002/129613.

Granada, 6 de octubre de 2003.—La Directora, María Dolores del Pino Segura.—52.490.

**Resolución de la Facultad de Medicina y Odontología de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea sobre extravío de título.**

Habiendo sufrido extravío de título de Licenciado en Medicina y Cirugía de Gorka Kobeaga Ruiz, que fue expedido el 28 de Julio de 1997 y registrado en esta Universidad al número 1998120848, se hace público por término de treinta días hábiles para oír reclamaciones. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 8 de Julio de 1988.

Leioa, 9 de septiembre de 2003.—La Administradora.—52.788.

**Resolución de la UNED, de 16 de octubre de 2003, sobre extravío de título académico.**

A efectos de expedir, si no fuera hallado, duplicado del título de Diplomada en Enfermería, de la alumna doña Rosa Pulido Mendoza, se comunica el extravío a quienes pudieran tener noticias del paradero del original.

Madrid, 16 de octubre de 2003.—La Rectora, María Araceli Maciá Antón.—52.752.

**Resolución de la UNED, de 21 de octubre de 2003, sobre extravío de título académico.**

A efectos de expedir, si no fuera hallado, duplicado del título de Diplomada en Terapia Ocupacional, de la alumna doña Pilar Villasevil Puig, se comunica el extravío a quienes pudieran tener noticias del paradero del original.

Madrid, 21 de octubre de 2003.—La Rectora, María Araceli Maciá Antón.—52.754.

**Resolución de la Universidad de Santiago de Compostela por la que se anuncia el extravío de un título.**

En cumplimiento de la Orden del 8 de julio de 1988 se anuncia el extravío de un título de Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales, Sección de Económicas y Comerciales, de don Roberto Emilio Herranz González, expedido el 18 de mayo de 1974.

Santiago de Compostela, 11 de noviembre de 2003.—El Secretario General, Joaquín Rodríguez-Toubes Muñoz.—52.722.